



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO NÚMERO **FNCOT/LP/013/2022**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES REPRESENTADO POR LA C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN ADELANTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. **CONTRATO.** Con fecha 01 de noviembre del 2022, **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"EL PROVEEDOR"**, celebraron el contrato identificado con el número **FNCOT/LP/013/2022**, para la prestación del **SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**; por una cantidad máxima de \$76,924,569.06 (Setenta y seis millones novecientos veinticuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos 06/100 M.N.) y un monto mínimo de \$30,769,827.60 (Treinta millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 60/100 M.N.) ambas cantidades antes de IVA; con una vigencia original pactada del **01 de noviembre del 2022 al 31 de marzo del 2023**, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**.
2. **PRIMER CONVENIO.** El 30 de marzo de 2023 **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y **"EL PROVEEDOR"** celebraron un primer convenio modificatorio identificado con el número **FNCOT/LP/013-1/2022**, que tuvo por objeto ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** originalmente pactada sin incrementar los montos mínimos y máximos establecidos en el mismo, en lo sucesivo el **PRIMER CONVENIO**.
3. **SEGUNDO CONVENIO.** El 31 de julio de 2023 **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron un segundo convenio modificatorio identificado con el número **FNCOT/LP/013-2/2022**, que tuvo por objeto ampliar el monto y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, en lo sucesivo el **SEGUNDO CONVENIO**.
4. Mediante oficio **SGTIC.546.09.2023**, de fecha 22 de septiembre de 2023, **"EL INSTITUTO FONACOT"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para la celebración de un tercer convenio modificatorio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin incrementar los montos.
5. Mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 2023, **"EL PROVEEDOR"**, manifestó su aceptación para celebrar el convenio modificatorio, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en **"EL CONTRATO"**.

edp


DB



6. Mediante oficio número **SGTIC.578.09.2023**, recibido el día 27 de septiembre de 2023, la Dirección de Desarrollo de Sistemas, Encargada y Responsable de los asuntos de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del Instituto FONACOT, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a "**EL CONTRATO**", con el fin de ampliar la vigencia del mismo al 31 de octubre de 2023, sin incrementar los montos, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia, para dar continuidad al **SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y 91 de su Reglamento.

Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO FONACOT" A TRAVÉS DE SU APODERADA QUE:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 223,288 de fecha 1º de abril de 2022, ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México; con folio 82-7-13042022-201316, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, la C. **Erika Helena Psihas Valdés**, en su cargo de Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. PIVE700829LI7, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con los artículos 57 fracción IV y 80 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 15 de julio del 2022, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Oria Esquivel**, en su calidad de Director de Desarrollo de Sistemas y Encargado y Responsable de los Asuntos de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación con R.F.C. OIER8103266T3, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al apoderado legal de "**EL PROVEEDOR**" para

(Handwritten signature)

(Handwritten initials)



(Handwritten signature and initials)



los efectos del presente convenio, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- I.4 De conformidad con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C PIVE700829LI7, facultada para actuar en calidad de área contratante.
- I.5. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.
- I.6. Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del oficio número DICP-SP-2023-059, de fecha 25 de septiembre del 2023, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal, con fundamento en el artículo 80, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y con la autorización de la Directora General de "EL INSTITUTO FONACOT" para ampliar la vigencia.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IFN060425C53**
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO:

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, por lo que el C. Juan Carlos Martínez Valdés, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante escritura pública número 77,500, de fecha 25 de agosto del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 de la Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 5287, Col. Cuajimalpa, Demarcación Territorial Cuajimalpa, C.P. 05000, Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:



EHP

KB
DB



III.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **“EL CONTRATO”** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

“LAS PARTES”, convienen que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia de **“EL CONTRATO”** originalmente pactados, sin incrementar los montos, de conformidad con el oficio **SGTIC.578.09.2023**, documento que, como Anexo I, se agrega al presente convenio, el cual una vez rubricado por **“LAS PARTES”**, forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. VIGENCIA.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a continuar prestando el **SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)**, de conformidad con la descripción, características, plazo, entregables y condiciones que se detallan en su Anexo Técnico, dentro de la vigencia comprendida del **01 al 31 de octubre de 2023**, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en **“EL CONTRATO”**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

TERCERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento del CONTRATO, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio, en el que se reconozca como la vigencia de **“EL CONTRATO”** hasta el 31 de octubre de 2023. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. INALTERABILIDAD.

Las estipulaciones contenidas en **“EL CONTRATO”**, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico y del PRIMER y SEGUNDO CONVENIO, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificatorio no implica en modo alguno novación a **“EL CONTRATO”**.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.



Handwritten signatures and initials in blue and red ink, including 'zap', 'K', and 'DB'.



Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, **“LAS PARTES”** se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DE “EL INSTITUTO FONACOT” Y UNO EN PODER DE “EL PROVEEDOR”.

POR “EL INSTITUTO FONACOT”

C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
APODERADA LEGAL Y ÁREA
CONTRATANTE

POR “EL PROVEEDOR”

C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

C. RICARDO ORIA ESQUIVEL
DIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS, ENCARGADO Y RESPONSABLE DE LOS
ASUNTOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN



DB



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONVENIO No. FNCOT/LP/013-2/2022

ANEXO I

OFICIO No. SGTIC.578.09.2023

~~ES~~
EWP

9



DB



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**
Núm. Oficio SGTIC.578.09.2023

CDMX
27 de septiembre de 2023

LIC. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicita a usted, realizar los trámites correspondientes para la celebración de un Tercer Convenio Modificatorio al Contrato **FNCOT/LP/013/2022** y sus convenios modificatorios **FNCOT/LP/013-1/2022** y **FNCOT/LP/013-2/2022** del "SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO FONACOT (INFONACOT)", lo anterior conforme a la cláusula **CUARTA. VIGENCIA**, la cual contempla la modificación de la vigencia por un periodo de un mes, a partir del 01 al 31 de octubre de 2023, y cláusula **SEGUNDA**.

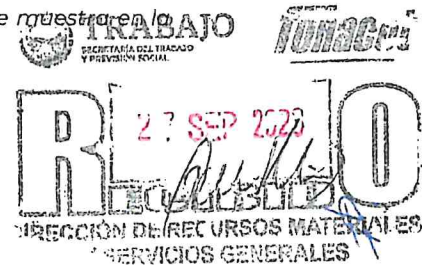
Por lo anterior se requiere la celebración de un tercer convenio modificatorio de ampliación de la Vigencia quedando de la siguiente manera:

Instrumento	Vigencia Original	Monto Máximo Original (sin IVA)	Nueva Vigencia	Monto Máximo Actual (sin IVA)
FNCOT/LP/013-3/2022	1 Noviembre 2022 al 31 de marzo 2023	\$76,924,569.06	1 Noviembre 2022 al 31 octubre 2023	\$ 92,309,482.87



Para el nuevo convenio modificatorio, el presupuesto quedó autorizado como se muestra en la siguiente tabla:

	2022	2023	Totales
Mín.	\$5,745,714.58	\$31,178,078.57	\$36,923,793.15
Máx.	\$14,364,286.45	\$77,945,196.42	\$92,309,482.87



a) Objeto

El "SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO FONACOT (INFONACOT)", tiene por objeto contar con un Centro de Datos Principal con servicios de procesamiento de cómputo de alto rendimiento y almacenamiento con infraestructura de última generación, para dar soporte a los ambientes productivos de los sistemas sustantivos del Instituto FONACOT, que son los sistemas denominados **CREDERE** (Sistema principal en el otorgamiento de crédito), **SAP** (Sistemas, aplicaciones y productos para el procesamiento de datos), **SAS** (Sistema de análisis de información), **EE** (Expediente Electrónico) y **SB** (Seguridad Biométrica para la plataforma de crédito), lo anterior, para mantener la operación, la disponibilidad, la integridad y la confidencialidad de la información utilizada por estos sistemas que opera el Instituto, con la finalidad de mantener la adecuada operación de todas las aplicaciones y sistemas sustantivos antes citados de manera ininterrumpida, así como proporcionar la infraestructura integral de servicios que incluye entre otros, el hardware, software, sistemas de seguridad física y lógica, servicios de administración, sistemas de almacenamiento, sistemas de respaldo de información, sistemas de monitoreo, espacio físico, recursos humanos, consolidación y virtualización de ambientes, mejora continua, gestión de desempeño y gestión de continuidad del negocio.

Handwritten signature

Handwritten initials: EWP, and other marks



b) Justificación

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con un Centro de Datos Principal habilitado, el cual permite garantizar los niveles de servicio adecuados para la operación y respaldo de los ambientes productivos y no productivos de los sistemas sustantivos.

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana numeral II del "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" bajo los criterios que en el mismo se indican", y de la cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO FNCOT/LP/013/2022 y sus convenios modificatorios FNCOT/LP/013-1/2022 y FNCOT/LP/013-2/2022, celebrados con la empresa SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., se requiere llevar a cabo un convenio modificatorio, para ampliar la vigencia, sin modificar el presupuesto hoy existente.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación que requieren los sistemas productivos y no productivos del Instituto, es necesario dar continuidad a los servicios que ofrece a través del contrato FNCOT/LP/013/2022 y sus convenios modificatorios FNCOT/LP/013-1/2022 y FNCOT/LP/013-2/2022, con lo cual se proporciona la estabilidad necesaria para los servicios y permite atender los requerimientos adicionales que demanden las mejoras a los sistemas sustantivos o incluso, la incorporación de nuevas aplicaciones que permitan otorgar un mejor servicio a los trabajadores que requieren un crédito Fonacot.

Al respecto, la finalidad de celebrar este convenio modificatorio es para darle continuidad a los servicios que se proveen a través de este contrato a los sistemas sustantivos del Instituto FONACOT.

c) Descripción del servicio

El Instituto FONACOT, con la finalidad de asegurar la estabilidad de los sistemas en sus diferentes ambientes, principalmente los productivos y en consecuencia mantener la continuidad del proceso de otorgamiento de crédito, requiere ampliar la vigencia al 31 de octubre de 2023 del "SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO FONACOT (INFONACOT)", de acuerdo a lo siguiente:

Características del servicio:

- **Servicio de Centro de Datos Principal**, permite hospedar la infraestructura que soporta los ambientes productivos de los siguientes sistemas sustantivos:
 - a) SAP
 - b) SAS
 - c) CREDERE
 - d) Expediente Electrónico
 - e) Seguridad Biométrica para la plataforma de crédito
 - f) Bancos
 - g) Otros
- **Licenciamiento de Sistemas Operativos y Bases de Datos** de los ambientes necesarios para asegurar la continuidad de la operación de los aplicativos críticos del Instituto.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'G A', 'COP', and '33'.



- **Esquemas de Alta Disponibilidad** en la infraestructura que soporta los ambientes productivos de los sistemas sustantivos que permitan mantener la continuidad de la operación del Instituto.
- **Niveles de Servicio adecuados en cuanto a operación y tiempos de respuesta a incidentes y requerimientos**, a fin de garantizar la continuidad del servicio en las aplicaciones antes mencionadas.
- **Respaldo de datos generados por la operación diaria** de los sistemas sustantivos del Instituto.
- **Restauración de respaldos históricos**, para consultas en la infraestructura que cuente con las versiones de base de datos y sistema operativo correspondientes.
- **Resguardo** bajo condiciones ambientales adecuadas de las cintas que almacenan los respaldos históricos de la información generada por los sistemas sustantivos.

La ampliación de vigencia será bajo los mismos términos y condiciones del contrato número **FNCOT/LP/013/2022** y sus convenios modificatorios **FNCOT/LP/013-1/2022** y **FNCOT/LP/013-2/2022**, en un esquema de máximos y mínimos.

d) Justificar la ampliación en vigencia

En párrafos anteriores del apartado de Justificación del presente oficio, se detallaron las razones que conllevan a celebrar un tercer convenio modificatorio al contrato **FNCOT/LP/013/2022**.

El **"SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO FONACOT (INFONACOT)"**, es imprescindible en la operación del Instituto, debido a que contribuye con el cumplimiento de las metas institucionales.

Actualmente el contrato del **"SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO FONACOT (INFONACOT)"**, se tiene con el proveedor **SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por lo que, realizar una ampliación en vigencia, permite dar continuidad a los servicios de infraestructura para el Instituto FONACOT.

- La celebración del convenio modificatorio del **"SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO FONACOT (INFONACOT)"**, permitirá realizar un uso racional de los medios y recursos del Instituto para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- El Instituto opera sobre una plataforma tecnológica construida por diferentes dominios tecnológicos vinculados al centro de datos y al DRP para la operación del Sistema Core, en el que se lleva la transaccionalidad de los datos de los trabajadores y entidades externas como es el Instituto Nacional Electoral (INE), Bancos, Buro de Crédito, etc.; por lo que se vería afectada la operación sustantiva del Instituto, en el caso de no contar con dicha ampliación.
- Se mantienen los costos de los servicios lo que le permitirá al Instituto conservar las mejores condiciones en el mercado obtenidas durante el proceso de contratación.
- Se mantienen las condiciones contractuales en cuanto a precio, calidad y oportunidad, acreditando así la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Instituto FONACOT.
- Derivado de la creciente demanda de infraestructura tecnológica para los proyectos sustantivos del Instituto como lo son, Expediente Electrónico y Seguridad Biométrica para



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten notes: 'V D D', 'EOP', and a large blue checkmark



la plataforma de crédito, así como nuevos requerimientos para la mejora e implementación de la App móvil. Es que se requiere la ampliación del contrato actual, ya que se está trabajando en el dimensionamiento de las capacidades necesarias para el aprovechamiento de los recursos actuales y futuros, analizando la información contenida en las diversas plataformas con las que cuenta el Instituto optimizando los servicios, así como en la definición de la arquitectura de servicios de centro de datos y DRP que permita aprovechar las nuevas tecnologías en almacenamiento y procesamiento con velocidades de lectura y escritura de acuerdo a las necesidades operativas.

- La ampliación considera el tiempo necesario para la obtención del visto bueno del Órgano Interno de Control y del dictamen técnico favorable de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional a la nueva contratación, lo cual permitirá dar continuidad al proceso licitatorio hasta su conclusión, para la nueva contratación de este servicio.
- La ampliación permitirá mantener el uso efectivo de los componentes de la infraestructura tecnológica con los que cuenta actualmente el Instituto para su operación.
- La ampliación del servicio es indispensable para la reducción del riesgo que representa el resguardo de la información del Instituto de la cual se debe advertir que está integrada por información de carácter personal, bancaria, y de identificación de los trabajadores formales, debiendo ser protegida y resguardada conforme a la normatividad de protección de datos personales y financieros.

e) **Gasto Corriente, Partida Presupuestal:** 31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo".

f) **Compromiso del área de observar las disposiciones**

La ampliación de la vigencia será, bajo los mismos términos y condiciones estipulados para estos servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación de las oficinas del Instituto FONACOT.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, me permito solicitar se lleven a cabo los trámites necesarios para la generación del convenio modificatorio al contrato **FNCOT/LP/013/2022**, para la ampliación en vigencia, del **"SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)"** celebrado con la empresa **SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para cubrir el periodo comprendido del **1 al 31 de octubre de 2023**.

Por lo anterior, se adjunta la documentación de las gestiones realizadas:

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para aceptar la ampliación en vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor **SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el contrato.



A

4

4

ESVP

DB

ESVP





- Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el "SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)".
- Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el "SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)".

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Ricardo Oria Esquivel

Director de Desarrollo de Sistemas, Encargado y Responsable de los asuntos de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

C.c.p. Lic. Sergio Jair Romero Bonilla. - Subdirector de Adquisiciones en el Instituto FONACOT.

Elaboró:	Lic. David Crisanto Bello	Analista D	
Validó:	Ing. Alejandro García Cortes	Subdirector de Infraestructura Tecnológica	
	Ing. Enrique Cortés Ruy Sánchez	Director de Infraestructura Tecnológica	

